

BUIN, 14 JUL 2014

DECRETO TC. N° 153 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 72**, de fecha 20 de Mayo de 2010, se adjudica la Licitación Pública "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**" al **Banco de Crédito e Inversiones**.

5.- El **Memorándum N° 466** de fecha 28 de Abril de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas a través del cual informa sobre el vencimiento de contrato suscrito con Banco de Crédito e Inversiones y solicita contrato conexo con el mismo mientras se concluye el proceso de licitación pública.

6.- El **Memorándum Interno N° 871**, de fecha 20 de Junio de 2014 donde el Administrador Municipal instruye decretar el contrato conexo por 90 días.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la realización de **Contrato Conexo** con el **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, RUT N° 97.006.000-6, por servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales.

2.- El contrato se realizará por un periodo de 90 (noventa) días, a partir del 01 de Julio de 2014, periodo que dura el proceso de Licitación Pública.

3.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. CMG. VFG. HSS.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde